



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:57960/2019

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La nota de fojas 1/2, en la que la Dirección de Deportes solicita autorización para el cobro de los aranceles y tasas que propone en planillas de fojas 3/8, estimados para el período 2020 y correspondientes a servicios y actividades deportivas que se llevan a cabo en esa dependencia (Carnet Deportivo Anual, Abono Mensual, Aranceles y Tasas Especiales, Alquiler por uso de instalaciones, Salas y Quincho, EMMAC – Examen Médico de Mediana y Alta Competencia – y Ergometrías);

Lo expresado a fojas 10 por la Coordinación de Deportes, Recreación y Vida Sana de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles;

La informativa de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional a fs. 13 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 15;

Por ello, y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 2º de la Ord. HCS 6/01;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el cobro de las tasas y aranceles sugeridos para el año 2020 por la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, correspondientes a los distintos servicios y actividades que se realizan en esa dependencia y que se detallan a fojas 3/8, las cuales integran el cuerpo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles – Dirección de Deportes – y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*JA*